

**PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"**

BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACION

FORMA DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025

OBJETO: CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD

BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Las presentes Bases y Condiciones de Contratación serán remitidas mediante correo electrónico en formato .pdf con la firma digital de el/la Gerente/a de Contrataciones y Logística, en oportunidad de remitirse la invitación a ofertar. No obstante, para el caso que la persona interesada lo requiera, el Documento de Bases y Condiciones de Contratación estarán disponibles para su retiro en soporte papel en días hábiles bancarios desde el día 05 de junio de 2025 hasta el día 17 de junio de 2025 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Dpto. de Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de junio de 2025 a las 11:00 horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén y se recibirán en días hábiles bancarios a partir del día 06 de junio de 2025 y hasta treinta (30) minutos antes del día y hora establecido para el acto de apertura del Sobre.

Neuquén, 05 de junio de 2025.

**PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"**

A - CLÁUSULAS GENERALES

CLAUSULA 1º) Las normas contenidas en el presente documento constituyen las Bases y Condiciones para la contratación de bienes y servicios del Banco Provincia del Neuquén S.A. (en adelante, "el Banco"). En todo lo no previsto en las bases y condiciones de la contratación, se regirá por el Estatuto Social y Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

CLAUSULA 2º) Podrán ser oferentes las personas jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incurso en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las Aseguradoras legalmente constituidas en la República Argentina y autorizadas para funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), las que deberán presentar calificación no deberá ser inferior a AA o Aa2.ar, al 30 de junio 2024, otorgada por calificador de riesgo. Dicha calificadora deberá estar aprobada por la Comisión Nacional de Valores y reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y acreditar que el Patrimonio Neto de la Aseguradora deberá ser superior a \$50.000.000.000,00 (cincuenta mil millones de pesos argentinos) según balance cerrado al 31 de diciembre de 2024, el cual deberá estar certificado por el Consejo Profesional respectivo, correspondiente al último ejercicio económico anterior a la fecha de apertura de la presente licitación.

Bróker de seguros presentando compañías aseguradoras que cumplan los requisitos anteriormente mencionados.

No se aceptarán ofertas de las personas jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en trámite de liquidación.
- d) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.
- e) Los que se encuentren informados dentro de la base de "Facturas Apócrifas" del sitio web de la AFIP.
- f) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de "Terroristas informados"

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

por la U.I.F".

g) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el presente documento, el Contrato u orden de compra, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.

h) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.

i) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N°24.759.

CLÁUSULA 3°) A todos los efectos legales vinculados con el presente procedimiento y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el/la oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde resultarán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se realicen. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el/la oferente hubiere constituido. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura.

Asimismo, en caso de controversia, se someterá a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en Anexo II.

CLÁUSULA 4°) Los plazos de entrega, moneda de oferta y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

CLÁUSULA 5°) La presentación de la oferta, importa por parte de él/la oferente el pleno conocimiento y aceptación de la normativa y de la totalidad de las condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias.

No serán tomadas en cuenta las ofertas que modifiquen o se aparten de las Bases y Condiciones de Contratación, por ventajosas que sean.

CLÁUSULA 6°) Los/las oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura del sobre.

CLÁUSULA 7°) Las disposiciones normativas que rigen el presente procedimiento y la documentación vinculada al mismo estarán a disposición de los/las interesados/as para su consulta, los lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00hs. en las oficinas de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco Provincia del Neuquén S.A. sita en calle Independencia N° 50 - 7° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén,

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

provincia del mismo nombre.

CLAUSULA 8º) El Banco Provincia del Neuquén S.A. fija su domicilio legal a los efectos de la presente, en Independencia N°50 – Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén.

CLAUSULA 9º) Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y Condiciones de Contratación serán computados en días hábiles bancarios, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.

Neuquén, 05 de junio de 2025.

DOCUMENTO DE CONSULTA

**PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"**

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente Documento, tiene por objeto la contratación de la Póliza de Ciberseguridad para el Banco Provincia del Neuquén S.A.

La contratación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el presente documento que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), vigente o que se dictare en el futuro.

2. INVITACIONES A OFERTAR

Las invitaciones a ofertar se cursarán a través de correo electrónico por intermedio de un único correo electrónico donde se incluya como destinatarios/as a la totalidad de los/las invitados/as a ofertar, cuya actividad económica declarada a los efectos impositivos coincida con el objeto de la contratación que se tramita. El correo electrónico mencionado deberá enviarse utilizando la herramienta de aviso de lectura, solicitando expresamente en su cuerpo el acuse de la recepción, ya sea mediante la herramienta citada o mediante la respuesta al correo enviado. En la invitación deberá indicarse que en el caso que en oportunidad de acusar recibo de la invitación no se informare al Banco una casilla de correo diferente, en lo sucesivo se considerará a esa casilla como domicilio electrónico, hasta tanto no comunique en forma fehaciente su modificación.

Las Bases y Condiciones de Contratación serán remitidas mediante correo electrónico como elemento adjunto a la invitación a ofertar, en formato .pdf.

Las Bases y Condiciones estarán también disponibles para su retiro en soporte papel en días hábiles bancarios desde el día 06 de junio de 2025 hasta el día 17 de junio de 2025 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Dpto. de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, haber retirado personalmente las Bases y Condiciones de Contratación. No obstante, quienes no las hubiesen retirado, no podrán alegar el desconocimiento de las mismas y/o de cualquier nota aclaratoria que se hubiere emitido en el marco del procedimiento hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

3. CONSULTAS Y PEDIDOS DE ACLARACIONES

Los/las interesados/as en participar de la presente contratación, podrán solicitar aclaraciones sobre los términos de las presentes Bases y Condiciones y/o respecto de la normativa que rige el presente

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

procedimiento, hasta el día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Las mismas podrán efectuarse por nota, dirigida a la Gerencia de Contrataciones y Logística, sita en calle Independencia 50 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles bancarios en el horario de 8:00hs. a 15:00hs. o a través de correo electrónico a la siguiente casilla: comprasycontrataciones@bpn.com.ar, indicando en el asunto del mismo el nombre y número del presente procedimiento, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las respuestas del Banco a las consultas efectuadas mediante correo electrónico serán remitidas por ese medio a todos los/las invitados/as a ofertar, incluyendo a aquél/la que hubiese formulado la consulta.

Una vez formuladas las respuestas, las mismas pasarán a integrar las Bases y Condiciones de Contratación. Asimismo, hasta un (1) día anterior a la fecha de apertura de sobres, el Banco podrá emitir notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias de las Bases y Condiciones de Contratación, las que serán notificadas del mismo modo.

Los/las oferentes deberán adjuntar, dentro del sobre, copia impresa de las notas/respuestas emitidas en el marco del presente procedimiento, debidamente firmadas junto con las Bases y Condiciones de Contratación.

Se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, así como también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento serán comunicadas a través de correo electrónico de los/as oferentes.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. APERTURA DE SOBRES

4.1. Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o bajo pieza postal certificada, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para la apertura de Sobres, y deberán estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística de este Banco, sito en calle Independencia 50, 3° piso Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, referenciando en lugar destacado el número de Procedimiento Abreviado y el objeto de la contratación. Las ofertas deberán ser presentadas en un sobre/paquete consignando en su exterior la siguiente leyenda: **"BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A - Gerencia de Contrataciones y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N°50 - 3° Piso - Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén – PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"**. Los Sobres NO deberán tener indicación de el/la oferente ni membretes o aditamentos de ninguna naturaleza que permitan su identificación.

El Banco entregará a él/la oferente un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas. No serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al plazo fijado anteriormente, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

4.2. Las ofertas deberán estar confeccionadas en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, en original y firmada en todas sus páginas por el/la oferente, su representante legal o

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

apoderado/a con facultades suficientes para obligarlo.

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el/la oferente.

4.3. La apertura de sobres se realizará el día **18 de junio del 2025, a las 11:00 horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística - sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén. El acto se realizará en presencia del personal del Banco que se designen al efecto, y de aquellos/as oferentes (sus representantes legales o apoderados/as, que deseen presenciarlo).

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los/las oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles calendarios a partir del día siguiente a la apertura de sobres.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de diez (10) días hábiles calendario y así sucesivamente, hasta tanto el/la oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

6.1. Los/las oferentes deberán integrar una garantía de mantenimiento de oferta por un monto total de **dólares estadounidenses de Dos Mil Doscientos Cincuenta (USD2.250,00)** de la oferta económica presentada, pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

- a) Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el/la oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.
- b) Pagaré a la vista con la cláusula "sin protesto", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso hasta el monto que establezca el Régimen de Facultades. Esta forma de garantía será admitida exclusivamente cuando se trate de garantías de mantenimiento de ofertas.
- c) Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.
- d) Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.
- e) Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el/la oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La no presentación de la correspondiente garantía de oferta será causal de desestimación.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

6.2. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el/la oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo fijado para mantenerlo; b) Si el/la oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el/la oferente adjudicatario se negare a recibir la Orden de Compra, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

7. CONTENIDO DE LA OFERTA

1. El Documento de Bases y Condiciones de Contratación y las Circulares emitidas en el presente procedimiento de contratación, con firma y sello o aclaración en todas sus hojas de él/la Oferente, su apoderado/a o representante legal, como prueba de aceptación de las disposiciones que rigen el presente procedimiento. Esta documentación deberá ser firmada por el/la representante legal o apoderado/a de él/la oferente, cuyo carácter deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.

2. Declaración Jurada de domicilio postal, electrónico y de sometimiento a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, y Nomina de Personas de Contacto de la empresa, cuyo modelo se adjunta en **ANEXO II**.

3. Declaración Jurada en la cual el/la oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula general N°2 de las Condiciones Generales del presente (Impedimentos para realizar propuestas), cuyo modelo se adjunta en **ANEXO III**.

4. Copia del Estatuto Social actualizado, con sus modificaciones, si las tuviere, la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u Organismo análogo. Asimismo, deberá acompañarse el acta de designación de las autoridades vigente o el instrumento del que surja la mentada designación, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u Organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite. La vigencia de la sociedad deberá exceder el período de la contratación y su objeto deberá contemplar con claridad la comercialización de los bienes objeto de la presente contratación.

5. En caso de Sociedades, nómina de los/las socios/as y sus tenencias accionarias, integrantes de los órganos de gobierno, administración (detallando quién ejerce la representación legal de la entidad) y fiscalización (en este último caso sólo si correspondiere, según el tipo de sociedad de que se trate) consignando nombres y apellidos completos, DNI, nacionalidad, cargos que ocupan y la vigencia de sus mandatos.

6. En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado/a, deberá presentarse copia certificada del Poder o Instrumento respectivo que acredite el carácter y representación invocada y del que surja expresamente que le fueron otorgadas facultades para contraer las obligaciones emergentes en las Bases y Condiciones de Contratación.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

7. Constancia de inscripción ante ARCA, vigente.
8. Constancia de Inscripción en Rentas de su jurisdicción.
9. La Cotización, la cual deberá ser presentada utilizando la Planilla de Cotización que obra en el **ANEXO I** del presente Documento. El precio se expresará en números y letras, y será inmodificable. Debe incluir todos los impuestos, gravámenes y contribuciones, nacionales, provinciales y/o municipales vigentes, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
10. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula Particular N°6.
11. Declaración jurada expresando que el oferente, antes de presentar su propuesta, ha tomado conocimiento de los riesgos cubiertos cuyo aseguramiento se pretende con el objeto de realizar una correcta evaluación de las condiciones del presente Documento, importando la presentación de las ofertas el pleno conocimiento por parte del Oferente de las condiciones de la presente contratación **ANEXO IV**.
12. Certificación de la autorización para funcionar u operar en las coberturas ofertadas, expedida por la Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N), en original o copia certificada y cualquier otra habilitación o autorización necesaria para ejercer la actividad.
13. Presentar calificación la cual no deberá ser inferior a AA o Aa2.ar, al 31 de diciembre 2024, otorgada por calificadora de riesgo. Dicha calificadora deberá estar aprobada por la Comisión Nacional de Valores y reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o acreditar que el Patrimonio Neto de la Aseguradora deberá ser superior a \$ 50.000.000.000,00 (cincuenta mil millones de pesos argentinos) según balance cerrado al 31 de diciembre de 2024, el cual deberá estar certificado por el Consejo Profesional respectivo, correspondiente al último ejercicio económico anterior a la fecha de apertura del presente proceso de compras.
14. Modelos de Póliza de las cuales surjan las condiciones propias del seguro ofertado, para el caso de Bróker presentar los modelos de Póliza de las compañías aseguradoras que representen.

ACLARACIONES

En caso de Presentar el Certificado de Regularidad como Proveedor/a del Banco, el/la oferente estará eximido/a de presentar la documentación requerida en los puntos N°4,7 y 8, de la presente Cláusula. A efectos de requerir el mismo o actualizar el Legajo, el/la interesado/a deberá dirigirse a la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar

Sin perjuicio de ello, la presentación de dicho certificado no obstará la facultad del Banco de requerir la presentación de documentación complementaria y/o su actualización.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación recaerá en aquella oferta que se considere más conveniente a los intereses del Banco, tomando como parámetros para realizar la evaluación de las mismas los siguientes puntos:

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

- El precio cotizado.
- El grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.
- Las condiciones de la póliza que mejor se ajusten a los intereses del Banco presentados por las compañías aseguradoras o mediante los bróker.

Sin perjuicio de ello, en oportunidad de efectuar el análisis y comparación de las ofertas, el BANCO podrá evaluar cualquier otro aspecto que, a criterio exclusivo de éste, resulte relevante en miras a la satisfacción de sus intereses.

9. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION

Durante el plazo de evaluación de las ofertas, el Banco se reserva la facultad, a su exclusivo criterio, de conferir a los oferentes un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta. Asimismo, el Banco podrá requerir a los/as oferentes documentación y/o información adicional para una mejor evaluación y comparación de las ofertas.

10. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA

10.1. En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, se solicitará a los/as respectivos/as oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez. Estas propuestas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte de él/la oferente invitado/a a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los/as interesados/as que hubieran asistido, y un/a escribano/a público convocado/a al efecto, labrándose el acta correspondiente.

10.2. Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los/as oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A estos fines se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

10.3. Si existiera una única oferta, el Banco invitará a él/la oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

11. ADJUDICACIÓN

11.1. La autoridad competente del Banco adjudicará el objeto de la presente contratación a él/la oferente cuya propuesta considere más conveniente a sus intereses, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Cláusula Particular N°8.

11.2. El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

efecto la presente contratación en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorgue derecho a resarcimiento alguno a los/as oferentes.

11.3 Si el/la adjudicatario/a no aceptara la recepción de la Orden de Compra en el plazo estipulado por el Banco, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la Cláusula Particular N°15, se desestimar su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno a el/la adjudicatario/a ni a ninguno/a de los/las restantes oferentes, quedando facultado el Banco para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta de el/la oferente incumplidor/a, así como también a la aplicación de las penalidades respectivas. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación a él/la oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la presente contratación.

12. RESERVA

El Banco se reserva la facultad de dejar sin efecto en cualquier momento el presente procedimiento, antes del perfeccionamiento de la contratación, en caso de que, a criterio exclusivo del Banco, cualquier cambio en las condiciones de mercado, comerciales y/o normativas alteren la conveniencia y/o el mérito del presente, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento a los/as oferentes, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

13. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACION

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente contratación quedará perfeccionada mediante la emisión de una Orden de Compra. Forman parte integrante de la Orden de Compra:

- 1) Las Bases y Condiciones de Contratación.
- 2) La oferta adjudicada.
- 3) La Orden de Compra propiamente dicha.
- 4) El Régimen de Contrataciones del Banco.
- 5) Norma de Proveedores/as del Banco.
- 6) La Póliza respectiva (en caso de corresponder)

14. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

a. Los/las oferentes no adjudicados/as deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez presentada la garantía de cumplimiento contractual por el/la adjudicatario/a, o de perfeccionado el contrato, lo que ocurra primero. A el/la adjudicatario/a se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

b. Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante al

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

perfeccionamiento de la orden de compra, el/la adjudicatario/a deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total cotizado adjudicado. No se notificará la Orden de Compra hasta tanto no se cumpla esa condición esencial, por lo que ante falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula Particular 24 perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual será ejecutada y quedará en favor del Banco.

c. La garantía de cumplimiento contractual deberá estar constituida en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

1) Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el/la oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

2) Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, de acuerdo con lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco, con vigencia hasta la extinción de las obligaciones de él/la tomador/a.

3) Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El/la garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador/a, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

4) Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el/la oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el/la adjudicatario/a establecidas en las Bases y Condiciones de Contratación. En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

5) Pagaré a la Vista con la Cláusula "Sin Protesto", como Garantía Contractual suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente. Esta forma de constitución de garantía contractual será válida únicamente si la adjudicación fuese menor o igual a pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000).

d. La Garantía Contractual será devuelta una vez cumplido el plazo de vigencia de la contratación, siempre y cuando no se hubieran recepcionado, a criterio del Banco, reclamos y/o juicios de terceros, empleados/as del adjudicatario u otros/as reclamantes, en contra del Banco, derivados de la presente contratación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

e. Si los/las oferentes, adjudicatarios/as o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, salvo en el supuesto previsto en el inciso C. 1), 4) y 5) de la Cláusula Particular N°14, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si el/la librador/a o emisor/a no las retirara dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos/as derecho a reclamo alguno.

15. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá transferir ni ceder la contratación que se derivará del presente Procedimiento - en todo ni en parte- a otra persona humana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente la provisión de los seguros objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco prestada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Documento y la Orden de Compra respectivos, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la "LCT"), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

16. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DE EL/LA ADJUDICATARIO/A

El adjudicatario declara contar durante toda la vigencia de la contratación con todas las autorizaciones y habilitaciones requeridas para el ejercicio de la actividad. El Banco puede requerir en cualquier momento durante la vigencia del contrato que el adjudicatario acredite contar con las mismas.

El adjudicatario actuará como empresario por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier consecuencia inmediata o mediata (acto, hecho u omisión) que pudiera derivarse del presente contrato y/o la prestación objeto del presente procedimiento, en especial cualquier consecuencia dañosa producida a las personas y/o bienes con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sea por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad debiendo el adjudicatario proceder a la reparación integral de los daños ocasionados dentro del término que fije el Banco. Vencido

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.

Se deja expresa constancia que el objeto del presente implica una obligación de resultado comprometiéndose el adjudicatario a la prestación del servicio que resulten adjudicados en las condiciones y plazos aquí previstos.

17. OBLIGACIONES DE EL/LA ADJUDICATARIO/A

El adjudicatario deberá cumplir y hacer cumplir con máxima diligencia, idoneidad y profesionalidad la contratación y dar estricto cumplimiento a todas las leyes y reglamentaciones vigentes, en particular la normativa en materia de Seguros, llevando su cuidado hasta el extremo de evitar cualquier situación dudosa (colaboradores o prestadores con encuadramiento cuestionable, trabajadores de encasillamiento dudoso, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder) y en general, cualquier acto que se aparte del cumplimiento de las normas legales vigentes de cualquier naturaleza (disposiciones, resoluciones, decretos, leyes, etc.) en especial lo dispuesto en las leyes laborales, previsionales, impositivas, comerciales, y de seguridad e higiene. Asimismo, deberá tomar igual resguardo respecto de los subcontratistas por él contratados – en caso que sea autorizado-, asegurándose que cada uno de ellos cumpla con idénticas obligaciones que las asumidas por él. La enumeración que antecede es meramente ejemplificativa y no obsta la amplitud y generalidad de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco Provincia del Neuquén S.A. no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula en cabeza del adjudicatario será considerado falta grave, facultando al Banco Provincia del Neuquén S.A. a intimar que en el plazo de 3 (tres) días deba regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento, y bajo apercibimiento de rescisión. El personal del adjudicatario, queda bajo su única y directa dependencia, sin que tenga relación alguna con el Banco Provincia del Neuquén S.A. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, participaciones y cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo. Queda perfectamente aclarado que el Banco Provincia del Neuquén S.A. no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

18. CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente Licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados.

Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la provisión objeto del presente documento, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios directos derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de tres (3) años desde esta fecha.

19. INDEMNIDAD

a. El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la provisión objeto de la presente Licitación, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

b. Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

c. Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos precedentes del presente, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso de que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. Al efecto, el adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, presumiéndose vigente esta facultad -sin admitir prueba en contrario- también al

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

momento de perfeccionarse la contratación. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en particular en materia laboral, sindical, de seguridad social y aquellas emanadas de la ley de Riesgos del Trabajo.

20. VIGENCIA DE LA CONTRATACION – RESCUSION SIN CAUSA

La cobertura del Seguro objeto del presente procedimiento tendrá una vigencia de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365)** días y se expresará en la respectiva Orden de Compra emitida por cada Póliza a quien resulte adjudicatario. Las partes podrán acordar en forma expresa y por escrito, renovar la vigencia del Seguro por un periodo igual a Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, en las mismas condiciones técnicas y económicas; para ello se deberá mantener las actuales condiciones de la Póliza en vigencia, en cuanto a riesgos asegurados, coberturas y demás requisitos, con las modificaciones de las sumas aseguradas conforme a los nuevos valores. El Banco Provincia del Neuquén S.A. informará con una antelación de noventa (90) días la voluntad de renovar por igual periodo. No obstante, el plazo estipulado, en cualquier momento el Banco Provincia del Neuquén S.A. podrá unilateralmente rescindir el Contrato de Seguro objeto de la presente Licitación, sin expresar causa, notificando su decisión al asegurador con diez (10) días de anticipación, no teniendo este último derecho a reclamo o indemnización alguna, excepto al pago a la prima devengada por el tiempo transcurrido. En el caso de ejercerse esta facultad, el adjudicatario deberá reintegrar al Banco los importes que hubieran sido abonados y que correspondan a periodos no devengados. El adjudicatario deberá presentar la correspondiente póliza dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la recepción por parte del Adjudicatario de la respectiva Orden de Compra por la póliza adjudicada, la cual será enviada mediante correo electrónico a la casilla declarada al momento de efectuada la Oferta. No obstante, independientemente de la fecha en que la Aseguradora emita cada póliza adjudicada, la cobertura de las mismas deberán tener vigencia a partir de la fecha indicada en la correspondiente Orden de Compra.

21. ALCANCE DE LA COBERTURA REQUERIDA – POLIZAS

La Compañía que resulte adjudicataria deberá brindar las coberturas en las condiciones detalladas en el presente documento.

La redacción de las condiciones de póliza deberá contener la totalidad de los riesgos cubiertos, especificaciones, fecha de inicio y finalización y condiciones generales y particulares requeridos en el presente documento.

La compañía aseguradora adjudicada deberá presentar las pólizas correspondientes dentro de los dos (2) días corridos, contados a partir de la recepción mediante correo electrónico por parte del Adjudicatario de la notificación de adjudicación respectiva. No obstante, independientemente de la fecha en que la Aseguradora emita la/s póliza/s correspondientes, la cobertura de la Compañía deberá tener vigencia a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, o sea a partir de las doce (12.00) horas del día 28 de

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

junio de 2025, obligándose la misma a emitir el Certificado de Cobertura respectivo con anterioridad a dicho plazo.

22. FORMA DE PAGO.

El Banco abonará la/s factura/s correspondientes a la Orden de Compra objeto del presente mediante transferencia bancaria a la cuenta de el/la adjudicatario/a dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la póliza y conformidad por parte de las áreas usuarias del Banco.

Las facturas deberán ser presentadas, por parte de él/la adjudicatario/a, en forma electrónica ante el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. dptopagoaproveedores@bpn.com.ar o bien en forma personal en la recepción de la Torre BPN - calle Independencia N° 50 de Neuquén Capital - en sobre cerrado, los días miércoles de 9:00 a 13:00hs., con la indicación específica "Para entregar al Dpto. Pago a Proveedores" El/los pago/s se efectuará/n en pesos.

El pago se realizará, conforme lo disponga el Banco, en pesos argentinos a la cotización del dólar estadounidense tipo de cambio vendedor billete informado por el Banco Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha del efectivo pago.

que correspondan.

23. DOMICILIO

El/la adjudicatario/a deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

24. SELLADO

El impuesto de sellos correspondiente al contrato que se suscriba con motivo del presente será absorbido en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del mismo dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe a el/la adjudicatario/a-contratista el 50% a cargo de él/la adjudicatario/a.

Neuquén, 05 de junio de 2025.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

C – ESPECIFICACIONES TECNICAS – DETALLE DE LA COBERTURA

a) Vigencia de la póliza un (1) año.

b) Recuperación de Información digital:

Cobertura de asesoramiento o reembolso de costos relativos a la gestión técnica de recuperación de información digital perdida o dañada debido a un incidente cibernético

c) Interrupción del negocio:

Cobertura financiera ante pérdida de beneficio o costos operativos como consecuencia directa de un incidente cibernético que afecte la continuidad del negocio ante la indisponibilidad total o parcial de su Sistema informático.

d) Extorsión Cibernética:

Cobertura que permita mitigar amenazas comprobables de cualquier persona (terceros ajenos a la entidad) que busquen causar o continuar con un incidente cibernético a cambio de recompensa monetaria.

e) Transacciones bancarias fraudulentas:

Cobertura que permita compensar transacciones bancarias fraudulentas en perjuicio de la cuenta empresarial de la entidad producto del accionar malicioso de una persona o ente externo.

f) Violación de información confidencial/datos personales:

Cobertura a terceros por la violación de la seguridad de sus datos confidenciales o personales almacenados o transmitidos por los sistemas de información del banco o el sistema de transmisión de información de un proveedor de la entidad.

g) Publicación en medios digitales:

Cobertura por perjuicios ocasionados a terceros ante reclamos por publicaciones en los medios que generan difamación, violación de derechos de autor, marcas registradas y demás normas de propiedad intelectual

h) Gestión de incidentes:

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

Cobertura por la intervención de experto en investigación en seguridad de datos. Soporte forense por parte de la aseguradora para la investigación y asesoramiento ante un incidente cibernético

i) Gastos derivados de la protección de la reputación de la entidad como consecuencia de la violación y potencial exposición de los datos de la entidad:

Cobertura que permita compensar la afectación reputacional de la entidad ante daños ocasionados por eventos de exposición de información confidencial o reservada de la entidad, así como también vulneración a las normas dispuestas en la ley de protección de datos que impliquen solventar multas o sanciones impuestas por la autoridad administrativa.

j) Cobertura asociada a la defensa legal ante las autoridades de control:

Cobertura legal: asesoramiento por parte de la aseguradora o cobertura de costos de abogados nombrados por la entidad por investigaciones administrativas relativas a los daños cubiertos por la póliza.

NOTA: Los Oferentes deberán proponer límites máximos de cobertura, teniendo en cuenta alternativas en función de plazos, tiempos de cobertura de servicio y asesoramientos, así como también deducibles por evento.

Neuquén, 05 de junio de 2025.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION

RENG.	DESCRIPCION	VALOR TOTAL DE LA POLIZA + IMPUESTOS
1	POLIZA CIBERSEGURIDAD – CONFORME AL APARTADO C "ESPECIFICACIONES TECNICAS - DETALLE DE LA COBERTURA"	USD..... SON DOLARES.....

IMPORTANTE

Los valores deberán ser expresados en dólares estadounidenses y netos de IVA.

El pago se realizará, conforme lo disponga el BANCO, en pesos argentinos a la cotización del dólar estadounidense tipo de cambio vendedor billete informado por el Banco Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha del efectivo pago.

Para todo tipo de consultas, deberán dirigirse vía mail, a la casilla de correo electrónico comprasycontrataciones@bpn.com.ar respetándose lo establecido en la Cláusula Particular N°3 del presente Procedimiento.

Neuquén, 05 de junio de 2025.

**PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"**

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS, JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco del presente **PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"**, y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en: _____, de la ciudad de _____ Provincia de _____, y electrónico en la casilla de correo: _____@_____. Siendo el domicilio real el sito en: _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____, y el domicilio especial sito en: _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____.

NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO		
NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

**PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"**

**ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN**

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado/a por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 de las Bases y Condiciones de Contratación correspondientes al presente **PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°011-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"**, obligándome a notificar a El BANCO dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

Neuquén, 05 de junio de 2025.

**PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"**

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaro bajo juramento, que la Firma a la cual represento, ha tomado conocimiento de los riesgos cubiertos; cuyo aseguramiento se pretende, con el objeto de realizar una correcta evaluación de las condiciones del presente documento correspondiente al **PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°018-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DE LA POLIZA DE CIBERSEGURIDAD"**, importando la presentación de las ofertas el pleno conocimiento del lugar y las condiciones de la presente contratación.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 05 de junio de 2025.